



ORD. : N° 0504 /

ANT. : ORD. N° 207 del 19.04.2012 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Residencial Restaurante", ubicado calle Las Quintas N° 500, localidad y comuna de Pozo Almonte.

MAT. : Adjunta Informe Favorable N°019/2012 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ. : Informe Favorable N° 019/2012 Copia Expediente

IQUIQUE, 11 JUN 2012

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE TARAPACA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

- 1.- Me refiero a su ORD. indicado en ANT., por medio del cual solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "**Residencial Restaurante**", ubicado calle Las Quintas N°500, localidad y comuna de Pozo Almonte, requerido por la Sra. Maria Marin Ingles.
- 2.- Al respecto, cumplo con adjuntar el Informe Favorable N° 019/2012, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, **incluyendo en el expediente este informe y los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,



CARLOS ALARCON CASTRO
ARQUITECTO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**


CAC/YMA/DLN

DISTRIBUCION :

- Destinatario
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes





INFORME DUI N° 019/2012

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto “Residencial Restaurant”, ubicado calle Las Quintas N°500, localidad y comuna de Pozo Almonte.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto, es propiedad del Fisco de Chile y ha sido individualizado según plano N°01401-533-CR, del Ministerio de Bienes Nacionales, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°2321-2, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 1396; N°1366, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, posee una superficie de 2398,71 m² y mediante Certificado N°0039 del 29.02.2012 de la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, se autoriza a doña María Marín Ingles a iniciar tramites pertinentes al cambio de uso de suelo para el proyecto en cuestión.

Por los antecedentes y planimetría presentados, el proyecto posee uso residencial y servicio comercial adjunto, según establece el Art. 2.1.25. de la OGUC, proyectándose un restaurante compuesto por: cocina, comedor, bodega, SSHH damas y varones, duchas para personal, cuarto para guardar, y una residencial compuesta por 3 habitaciones con baño privado para brindar alojamiento a turistas.

Conforme a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto posee las siguientes características:

Superficie del Predio : **2398,71 m²**
Superficie total construida desglosada en :

RESTAURANTE (UN PISO)

Cocina
Comedor
SSHH Damas y Varones
Duchas Personal
Cuarto Guardar
Sup. Total **256,00 m²**

RESIDENCIAL (UN PISO)

3 Dormitorios
2 Baños
Sup. Total **45,90 m²**

Superficie Total Construida : **301,90 m²**

- 3.- Según SEA COR N° 000493 de 06.12.2011, de SEA Región de Tarapacá, esta iniciativa **no requiere ingresar** al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a su ejecución.

- 4.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.

En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Pozo Almonte, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

Agua Potable : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente.

Alcantarillado : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente.

Evacuación de Aguas Lluvias : El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

Pavimentación : Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Electricidad : Conexión a red pública.

- 5.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC), Hoteles, residenciales, hogares y hospederías (Título 4 Capítulo 9 OGUC), Centros comerciales (Título 4 Capítulo 10 OGUC), y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 6.- Para toda la construcción se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Pozo Almonte, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.



DANIEL ALEJANDRO LOPEZ NAVARRO
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU REGIÓN DE TARAPACA

CAC/YMA/DLN
IQUIQUE, 04 DE JUNIO DE 2012.